



GT-RIES. Mapas de riesgos naturales en la ordenación territorial y urbanística.

CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE MAPAS DE RIESGOS NATURALES EN LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

José Luis González García
Presidente del Comité Deontológico
Colegio Oficial de Geólogos



GRUPO DE TRABAJO DE MAPAS DE RIESGOS NATURALES EN LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

Conclusiones



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



1. **La cartografía de riesgos naturales como prioridad de las políticas públicas.** El conocimiento científico actualmente disponible permite una identificación razonable de los peligros naturales (inundaciones, terremotos, deslizamientos de tierra, volcanismo, aludes, temporales, etc.) que pueden afectar al territorio, pudiendo valorarse la periodicidad probable, la magnitud esperada y las áreas geográficas susceptibles de sufrir daños. La cartografía de riesgos que resulta de este proceso, vinculada con la ordenación territorial y urbanística, bajo el principio rector de la sostenibilidad ambiental, es un instrumento eficaz en la reducción de riesgos naturales. En consecuencia, **las administraciones públicas deberían impulsar con carácter prioritario, las políticas necesarias para promover la elaboración de este tipo de cartografía, especialmente en el ámbito local, a escala de detalle y adecuada a la de los instrumentos de planificación.**



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



- 2. Obligatoriedad legal de los mapas de riesgos naturales en los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización.** La obligatoriedad de incluir estos mapas de riesgos naturales en los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización, está prevista en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, del 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, considerándose que con la aprobación de este precepto se ha dado un **paso fundamental para proteger la vida y los bienes de los ciudadanos ante los peligros naturales.**
- 3. Carácter “oficial” de la cartografía de riesgos y emergencias.** Se reconoce la **importancia de dar carácter “oficial” a la cartografía de riesgos**, en el Real Decreto 1545/2007, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, en donde se define a la cartografía temática denominada de “riesgos y emergencias”, como aquella que “identifica las áreas geográficas susceptibles de sufrir daños catastróficos en caso de que se materialicen riesgos naturales, tecnológicos o de otra naturaleza sobre las personas y bienes”.



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



- 4. Infraestructura de conocimiento sobre riesgos naturales.** En España **existe una óptima infraestructura de conocimiento sobre riesgos naturales**, habiéndose producido una abundante y rigurosa cartografía de riesgos por parte de organismos especializados, como el Instituto Geológico y Minero de España, las Confederaciones Hidrográficas y Agencias del Agua, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, el Instituto Geográfico Nacional, La Agencia Estatal de Meteorología, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y otras instituciones, tanto nacionales como autonómicas. Sin embargo, esta cartografía se ha producido a veces de forma fragmentada, con escalas muy variadas o no homogéneas, y sin una cobertura legal apropiada que garantice su vinculación con la ordenación territorial y urbanística.



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



- 5. Planes Especiales de Protección Civil de Riesgos Naturales.** Se valora positivamente el impulso de las instituciones de protección civil en la elaboración de estudios y análisis de riesgos, en el marco de los planes especiales ante inundaciones, que se han desarrollado en el País Vasco, Comunidad Valenciana, Navarra, Cataluña, Galicia, Andalucía, Baleares, Aragón, Murcia y Extremadura; y de riesgo sísmico, que cubre a día de hoy el territorio de Cataluña, Baleares, Murcia y País Vasco. Pero se considera que sería conveniente reforzar los mecanismos preventivos ante otros tipos de riesgos naturales, tales como el riesgo volcánico, tsunamis, deslizamientos de tierras, aludes o temporales de viento. También se estima necesario promover un **mayor acercamiento entre las políticas preventivas de protección civil y la ordenación territorial y urbanística.**



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



- 6. Guía metodológica para la elaboración de mapas de riesgos naturales.** El proyecto de desarrollo de una guía metodológica para la elaboración de mapas de riesgos naturales en los planes territoriales de ordenación, impulsado por el Ministerio de Vivienda, para dar respuesta a las previsiones del artículo 15 de la Ley de Suelo, es **fundamental ya que permitirá poner a disposición de la planificación territorial local una metodología de elaboración de ciertos mapas de riesgos**, mediante la delimitación de unidades cartográficas homogéneas, que representarán de manera integrada el conjunto de las características de la superficie terrestre. Dichas unidades podrán ser evaluadas frente a su capacidad de impacto ante posibles usos, obteniéndose un producto final que puede orientar a los planificadores territoriales en el proceso de toma de decisiones.



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



- 7. Directiva europea sobre evaluación y gestión del riesgo de inundación.** A nivel europeo se ha dado un paso muy importante con la aprobación de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de riesgos de inundación. Esta norma obligará a los Estados miembros a realizar una evaluación de riesgos en 2011 y preparar **mapas de peligrosidad y riesgo antes de 2013**, en coordinación con los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua. Tales mapas **deberán servir de base para la preparación de planes de gestión de riesgo**, que tendrán en cuenta medidas de prevención (adaptación de cualquier planeamiento futuro al riesgo), protección (restablecimiento de las llanuras de inundación y zonas húmedas) y preparación ante emergencias.



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



8. **Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.** La puesta en marcha, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, hace que España se convierta en uno de los primeros países europeos en aplicar la Directiva 2007/60/CE. El desarrollo de esta cartografía y su difusión a la sociedad, es **fundamental para ayudar a la toma de decisiones en el proceso de excluir el desarrollo urbanístico en zonas expuestas al peligro de inundaciones.**

9. **Adaptación de la planificación a los mapas de riesgos que se elaboren.** Una vez que se avance en la disponibilidad de mapas de riesgos ante los diferentes tipos de peligros que pueden afectar al territorio, **se debe impulsar la revisión o modificación de la ordenación urbanística** en aquellos municipios en donde los usos permitidos no se adecuen al grado de peligrosidad y vulnerabilidad detectado.



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



- 10. Mapas de riesgo de inundación de tsunamis.** La UNESCO ha impulsado la realización de estudios de riesgo y redes de alerta temprana para caso de tsunamis. En Europa, se está desarrollando el proyecto comunitario TRANSFER (tsunami risk and strategies for the european region), en el que participa el Instituto Geográfico Nacional. Se han comenzado a elaborar mapas de riesgo de inundación para mejorar las capacidades de actuación y conocer la vulnerabilidad. **Estos mapas pueden contribuir a una correcta planificación costera**, advirtiéndole sobre la conveniencia de evitar determinados elementos urbanísticos que sean susceptibles de perturbar la movilidad de la evacuación en una situación de alerta.



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



11. **Experiencias de delimitación de espacios de zonas inundables y de planificación y regulación de espacios fluviales en Cataluña.** Se están llevando a cabo experiencias claramente positivas de delimitación de zonas inundables, y de planificación y regulación de espacios fluviales, a cargo de las administraciones hidráulica y urbanística, respectivamente. Estas experiencias **han permitido disponer de una valiosa información de soporte para la toma de decisiones en materia hidrológica, ambiental, de protección civil, territorial y urbanística.** La línea de trabajo emprendida es coherente con los principios establecidos en la Directiva Marco del Agua y en la Directiva 2007/60/CE.



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



- 12. Consecuencias para la cartografía de riesgo de inundaciones de las actividades antrópicas.** La cartografía de riesgo de inundaciones debería tener en cuenta todas las transformaciones en el territorio, especialmente las desarrolladas en el entorno urbano. Ello conlleva una **actualización permanente**, no solo de los mapas de peligrosidad, sino también de todos aquellos elementos que influyen en la preparación de nueva cartografía, como por ejemplo los usos del suelo y sus transformaciones, que son claves en el cálculo de factores, como el número de curva, imprescindibles para los modelos hidrológico-hidráulicos. Este tipo de actualizaciones, junto con las de los nuevos elementos expuestos y vulnerabilidad, derivará en una correcta actualización de los mapas de riesgos de inundación.



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



- 13. Utilidad de los datos de siniestralidad en los mapas de riesgos naturales.** La elaboración de un mapa de riesgos requiere de una combinación entre teoría y práctica. El Consorcio de Compensación de Seguros, como entidad que gestiona en España el sistema de cobertura de las catástrofes naturales, dispone de una **importante base de datos de siniestralidad** que, adecuadamente tratada, puede ser **de gran utilidad para su incorporación a los mapas de riesgos**. Además, dado que los siniestros de inundación y seísmo tienen una recurrencia espacial muy clara, el análisis de los sucesivos eventos que se vayan produciendo en una misma zona permitiría valorar la efectividad de las medidas correctoras que se pudieran adoptar.



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



- 14. Coordinación de actuaciones en cauces para compatibilidad de Directivas Europeas.** La adecuada ordenación del territorio en materia de riesgos por inundación ha de impedir que existan interferencias entre directivas que han de trabajar en paralelo, como la Directiva de Inundaciones y la Directiva Marco de las Aguas de la UE. La intervención en los cauces para mitigar daños por inundación, mediante actuaciones estructurales sin una adecuada visión global, puede llevar a impactos no deseados y pérdida de calidad ecológica de los ríos.
- 15. Homogeneidad cartográfica.** Las instituciones responsables de la ordenación cartográfica en materia de riesgos naturales deberían dictar criterios técnicos adecuados, a fin de garantizar la homogeneidad de los productos elaborados, y lograr así una visión uniforme de los territorios de riesgo.



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



- 16. Programas de formación.** Se deben dedicar los recursos necesarios para formar al personal técnico de los servicios de urbanismo y de ordenación del territorio, tanto a nivel local como autonómico, a fin de que este personal esté capacitado para asumir las funciones de elaboración o supervisión de los mapas de riesgos naturales previstos en la legislación de suelo.
- 17. Comunicación entre especialistas, urbanistas y administradores locales.** Es necesario promover una mayor comunicación entre especialistas en mapas de riesgos naturales, urbanistas y administradores locales, a fin de intercambiar las mejores prácticas y experiencias para fomentar de una manera integrada la implantación de la cartografía de riesgos naturales.



CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO



18. **Difusión de la información sobre cartografía de riesgos naturales.** La cartografía de riesgos naturales que se produzca debe ser difundida ampliamente, a fin de **garantizar su conocimiento por las administraciones públicas, las entidades privadas y los propios ciudadanos.** Entre otros canales de comunicación, se considera procedente utilizar su difusión a través del portal de internet inforriesgos, administrado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y, en el caso del riesgo ante inundaciones, en la web correspondiente que habilite el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Además, es **imprescindible crear una cultura de seguridad sobre riesgos naturales**, debiendo promoverse por todo el territorio nacional la realización de seminarios en los centros de enseñanza, especialmente en aquellas zonas sensibles al riesgo. **La mejor prevención es la información y la educación.**